

Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga para el otorgamiento de las anteriores subvenciones.

En uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los presidentes de los órganos colegiados, resuelvo:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de 19 de abril de 1995.

Málaga, 4 de mayo de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2190/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2190/94 interpuesto por don José López Urbano y otros, contra resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de fecha 20 de septiembre de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2190/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 8 de mayo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2191/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2191/94 interpuesto por doña M.ª Flor Rey Ponferrada y doña Elvira Santos-Carón, contra resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de fecha 20 de septiembre de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2191/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 8 de mayo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 600/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 600/95 interpuesto por don Juan Carlos Bretón Besnier, contra resolución de la Comisión de Cobertura Provisional del Puesto de Sc.-de Administración Local de fecha 24 de enero de 1995.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 600/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 8 de mayo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de abril de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PD. 1202/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI. DOS HERMANAS (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa I:	
Carrera mínima	328 ptas.
Bajada de bandera	120 ptas.
Por Km. recorrido	80 ptas.
Hora de espera o parada	1.789 ptas.
B) Tarifa II:	
Carrera mínima	412 ptas.
Bajada de bandera	149 ptas.
Por Km. recorrido	101 ptas.
Hora de espera o parada	2.236 ptas.

La Tarifa II se aplicará en los siguientes supuestos:

a) Servicios realizados en días festivos: De 0 a 24 horas.

b) Servicios realizados en días laborables/nocturnos: De 22 a 6 horas.

c) Servicios realizados durante los días de Feria.

d) Servicios realizados durante Semana Santa.

e) Servicios realizados los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre.

C) Suplementos:

a) Por cada bulto o maleta de más de 60 cm.: 46 ptas.

b) Servicios en días de feria de 22 a 6 horas, sobre la tarifa II, el 25%.

c) De Dos Hermanas a Montequinto, Fuente del Rey y viceversa: 225 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de abril de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable del Ayuntamiento de Mijas (Málaga). (PD. 1203/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MIJAS (MALAGA)

Tarifas autorizadas
IVA excluido

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Diámetro del contador en mm	
13	375 ptas./trimestre
15	475 ptas./trimestre
20	500 ptas./trimestre
25	2.500 ptas./trimestre
30	3.400 ptas./trimestre
40	6.500 ptas./trimestre
50	9.800 ptas./trimestre
60	15.200 ptas./trimestre
65	24.000 ptas./trimestre

Cuota variable o de consumo

Consumo doméstico	
Hasta 20 m ³ /trimestre	32 ptas./m ³

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Más de 20 m ³ hasta 45 m ³ /trimestre	35 ptas./m ³
Más de 45 hasta 90 m ³ /trimestre	42 ptas./m ³
Más de 90 m ³ en adelante trimestre	60 ptas./m ³

Consumo comercial e industrial

Hasta 40 m ³ /trimestre	38 ptas./m ³
Más de 40 m ³ hasta 85 m ³ /trimestre	50 ptas./m ³
Más de 85 m ³ en adelante trimestre	65 ptas./m ³

Usos dependencias municipales

Tarifa única trimestre	32 ptas./m ³
------------------------	-------------------------

Consumo centros de interés social o benéfico

Se les aplicará una bonificación del 50% del bloque I de la Tarifa por consumo doméstico.

Cuota de contratación y reconexión

Diámetro del contador en mm	
13	11.565 ptas.
15	20.565 ptas.
20	23.565 ptas.
25	26.565 ptas.
30	29.565 ptas.
40	35.565 ptas.
50	41.565 ptas.

Y así sucesivamente según el calibre del contador.

Inicialmente para el ejercicio 1995, se establece un coeficiente reductor del 60% en los precios anteriores; un 40% de reducción en 1996 y un 20% de reducción en 1997, quedando libre de reducción a partir de dicho ejercicio.

Fianzas (sin IVA)

Diámetro del contador en mm	
13	4.875 ptas.
15	5.625 ptas.
20	9.480 ptas.
25	62.475 ptas.
30	101.970 ptas.
40	259.920 ptas.

Y así sucesivamente en función del calibre del contador.

Derechos de acometida

Parámetro A = 1.531 ptas./mm.

Parámetro B = 28.229 ptas./litro/segundo.

Calibre del contador en mm

13	34.017 ptas.
15	46.222 ptas.
20	69.868 ptas.
25	98.698 ptas.
30	139.947 ptas.
40	218.213 ptas.
50	311.723 ptas.

Y así sucesivamente en función del calibre del contador.

Inicialmente para el ejercicio de 1995 se establece un coeficiente reductor del 60% en los precios anteriores, un 40% de reducción en 1996 y un 20% de reducción para el ejercicio de 1997, quedando libre de reducción a partir de dicho ejercicio.